

Número 4992

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don José Javier Martínez Martínez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 198/93, seguidos a instancias de Banco de Santander S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra Anguimar S.A., don José Martínez Martínez-Abarca, don Ginés Alcaraz Flores y respectivos cónyuges efectos artículo 144 R.H., sobre reclamación de 3.310.153 pts. de principal, más 1.200.000 pts. presupuestadas para costas, en los cuales se ha dictado providencia cuyo particular dice:

«Por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, únase a los autos de su razón de Juicio Ejecutivo número 198/93, y visto su contenido, se decreta la mejora de embargo de bienes propiedad de los demandados, embargándose en los estrados del Juzgado la finca número 7736-N, del Registro de la Propiedad de Murcia número dos, inscrita en la Sección 8ª, Libro 165, Folio 33, notificándose a los demandados la presente resolución por medio de edictos, al estar los mismos en paradero desconocido, librándose edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia, y colocándose el mismo en el tablón de anuncios de este Juzgado, cuyos despachos serán entregados al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido, Anguimar, S.A., don José Martínez Martínez-Abarca, don Ginés Alcaraz Flores, y respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 R.H., expido el presente en Murcia, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez.— El Secretario.

Número 4993

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 5/93 se tramita expediente de Juicio Ejecutivo a instancia de Bansander de Leasing S.A. representado por el

procurador Sr. Jiménez Cervantes contra Francisco Gallego Ros y doña Inmaculada Hernández Martínez sobre reclamación de cantidad, en el que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En San Javier a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— Doña Mª Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier, habiendo visto los precedentes autos de Juicio Ejecutivo número 5/93 a instancia de Bansander de Leasing S.A., representado por el procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra don Francisco Gallego Ros y doña Inmaculada Hernández Martínez.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los demandados don Francisco Gallego Ros y doña Inmaculada Hernández Martínez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad de 1.399.249 pts., importe del principal, más los intereses vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose a los deudores expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificara esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante».

Y para que sirva de notificación a don Francisco Gallego Ros y doña Inmaculada Hernández Martínez, que se encuentran en ignorado paradero expido el presente, que firmo y sello en San Javier, a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez.— El Secretario.

Número 4994

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

De conformidad a lo proveído por S.Sª Iltra. don Enrique M. Blanco Paños, en el procedimiento que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Murcia, en los autos de Juicio Ejecutivo número 959/92, seguidos a instancia de Materiales y Cubiertas Coalita de Levante S.A., representada por el Procurador don José Mª Jiménez Cervantes, contra Promovega Internacional S.A., en reclamación de trescientas treinta y una mil veinticuatro pesetas (331.024 pts.) de principal, se notifica a la entidad demandada Promovega Internacional S.A. que se encuentra en paradero desconocido, por medio del presente que con fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, recayó sentencia cuyo fallo literal decía:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución

despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Promovega Internacional S.A., y con su producto entero y cumplido pago al actor Materiales y Cubiertas Coalita de Levante S.A. de la cantidad principal de trescientas treinta y una mil veinticuatro pesetas (331.024 pts.), intereses legales desde el vencimiento de la letra, y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado».

Y, para que sirva de notificación en forma al demandado, se libra el presente en Murcia, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 4995

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber: que por don Emilio Saura Giménez en nombre y representación de don Emilio Saura Giménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1/0000896/19940.

Dado en Murcia, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4996

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber: que por don Manuel Borrego Corrales en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1/0000894/19940.

Dado en Murcia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4997

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber: que por doña Antonia Salinas Estañ en nombre y representación de Recreativos del Levante S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1/0000957/19940.

Dado en Murcia, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.